

# resolución

La Serena, 04 NOV. 2013

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Acuerdo N° 5.579, adoptado en Sesión Ordinaria N° 534, de fecha 25 de julio de 2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1338

1. APRUÉBASE, la Modificación del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 15 de febrero de 2.013, suscrito entre la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

En La Serena, 15 de febrero de 2.013, comparecen la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, RUT 60.915.000-9, en adelante también denominada "CONICYT", representada por su Presidente (S), don MATEO FERNANDO BUDINICH DIEZ, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, Providencia, ciudad de Santiago; la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, en adelante SUBDERE, RUT 60.515.000-4, representada por el Subsecretario (S), don CRISTIAN IGNACIO CALLEJAS RODRÍGUEZ, ambos domiciliados en Morandé 115, piso 10, Santiago de Chile; y el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional (S), don JUAN FRANCISCO GARCÍA MAC-VICAR, ambos domiciliados en calle Prat N° 350, La Serena, quienes han convenido en la celebración de una modificación al Convenio de Transferencia de Capital, suscrito el 14 de diciembre de 2.010 de acuerdo con lo siguiente:



## resolución (e) N° 1338

### ANTECEDENTES:

- a) Con fecha 14 de diciembre de 2.010 se suscribió entre el GOBIERNO Regional de Coquimbo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución del Programa denominado "Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras", el cual fue aprobado por la Resolución (e) N° 2.344 de fecha 29 de diciembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo.
- b) El Acuerdo N° 5.579 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N°534, de fecha 25 de julio de 2.012, que aprueba la propuesta de Estrategia Regional de Innovación Región de Coquimbo 2012-2016, en el marco del proyecto denominado "Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras", con los siguientes alcances: en primer lugar: Debe incorporarse un eje estratégico cuyo objetivo propenda a la transformación y modernización del Estado acorde a la aplicabilidad de esta Estrategia, y en segundo lugar debe: Relevar la interacción de las Universidades con los demás actores de la Estrategia Regional de Innovación.
- c) Que mediante Oficio Ordinario N° 1286 de fecha 18 de diciembre de 2.012, el Presidente de la Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica, solicita la extensión de la vigencia del Convenio de Transferencia de Capital, con el objeto de terminar de ejecutar las acciones comprometidas, efectuar un adecuado cierre técnico y financiero del proyecto. Esto en razón que la propuesta enviada por la consultora INFYDE fue aprobada con ciertos alcances por el Consejo Regional de Coquimbo, en virtud del Acuerdo N° 5.579/2012, señalado en el numeral anterior. Esta solicitud de aumento de plazo además se justifica por el tiempo necesario para contratar el servicio de diseño, diagramación e impresión del mismo.
- d) La minuta de fecha 13 de febrero de 2.013 de la Administradora del Proyecto, en virtud de la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con fecha 14 de diciembre de 2.010 en el marco de la ejecución del Programa "Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras".

**PRIMERO:** Modificase la cláusula duodécima del citado Convenio de Transferencia de Capital, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO:** La ampliación de vigencia del Convenio de Transferencia de Capital se basa principalmente debido a que CONICYT necesita más tiempo para realizar modificaciones que incluyen alcances realizados por el Consejo Regional en virtud del Acuerdo N°5.579/2.012, por lo que se debe contratar el servicio de diseño, diagramación e impresión. Debiendo además de ejecutar las acciones comprometidas, efectuar un adecuado cierre técnico y financiero del proyecto.

De esta situación y tomando en cuenta la urgencia con que se deben cumplir los objetivos de este programa es que se justifica la ampliación hasta la fecha estipulada por CONICYT, esta es 31 de diciembre de 2.013



## resolución (e) N° 1338

**TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 14 de diciembre de 2.010, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de Coquimbo, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

**CUARTO:** Personerías

La personería de don MATEO FERNANDO BUDINICH DIEZ, para representar a CONICYT, consta en el Decreto Exento N° 1160, de 13 de junio de 2.011, del Ministerio de Educación. La personería de don CRISTIAN CALLEJAS RODRÍGUEZ, para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en la Decreto Exento N°665 de 13 de febrero de 2.013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería de don JUAN FRANCISCO GARCÍA MAC-VICAR, consta del Decreto N°1.339 de fecha 20 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**QUINTO:**

La presente Modificación de Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FIRMADO:

MATEO BUDINICH DIEZ – PRESIDENTE (S) COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

CRISTIAN CALLEJAS RODRÍGUEZ- SUBSECRETARIO (S) DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

JUAN FRANCISCO GARCÍA MAC-VICAR- INTENDENTE REGIONAL (S) GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.

*anótese, comuníquese y archívese*



**JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO**

Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



ACE/M/VD/BBB/MEHV/pfc

